



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

Carta Circular 24-009

22 de febrero de 2024

**A los Directores, Funcionarios,
Empleados de la Defensoría de las
Personas Con Impedimentos y
la Oficina Enlace de la Comunidad
Sorda con el Gobierno de Puerto Rico**

**Asunto: Movimiento
de Usuarios de los
Sistemas de
Información**

Estimados Funcionarios:

Reciban un saludo cordial del que suscribe. Para dar cumplimiento a las mejores prácticas de seguridad en el manejo de los accesos y recursos de Sistemas de Información, la DPI tiene la responsabilidad de garantizar y fomentar una comunicación efectiva entre sus componentes, de manera que todo nuevo nombramiento de empleados, los ceses por la razón laboral que fuera, cambios en la estructura laboral, desvinculación del servicio o ausencias prolongadas, sea notificado al Oficial Principal de Informática, OPI o persona delegada de manejar las cuentas de usuarios de la DPI y la OECS.

El requerimiento establecido por esta Carta Circular está basado en las Políticas establecidas por la Puerto Rico Innovation and Technology Services, TI-PRITS 007 – Política de Gestión de Acceso, Identidades y credenciales, la Guía para Empleados sobre Seguridad Cibernética v1.0, emitida por PRITS y el Reglamento Interno para el Uso y Manejo de Sistemas de Información, Internet y Correos Electrónicos de 2016, basado en la Política TI-PRITS-002, Política sobre Uso de los Sistemas de información, de la Internet y del Correo Electrónico.

Por Cuanto: La Oficina de Recursos Humanos deberá comunicar continuamente al Oficial Principal de Informática, OPI, o al empleado designado por la autoridad nominadora en el área de sistemas de información, las cuentas de los empleados de nuevo reclutamiento, separación, desvinculación del servicio o ausencias prolongadas, para garantizar que la Oficina de Sistemas de Información pueda proceder inmediatamente a proceder de acuerdo con las prácticas recomendadas y la política pública sobre el particular.

En los casos de empleados de nuevo reclutamiento, antes de otorgarle acceso a una cuenta o recursos de tecnología de información, la Oficina de Recursos Humanos notificará por escrito la necesidad de acceso del empleado, el área para la cual fue reclutado, el puesto que ocupará y privilegios de acceso. La Oficina de Sistemas de Información asegurará una sesión de bienvenida para que el empleado reciba la Guía para Empleados sobre Seguridad



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

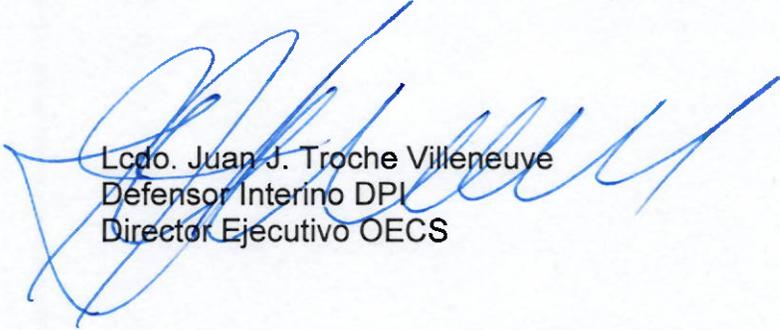
Cibernética v1.0, emitida por PRITS y el Reglamento Interno para el Uso y Manejo Sistemas de Información, Internet y Correos Electrónicos de 2016. Se solicitará al empleado certificación de la lectura de los documentos mediante la firma de los formatos establecidos, antes de brindarle cualquier tipo de acceso a los sistemas.

En los casos en que un empleado asuma nuevas funciones o cambie de puesto, el OPI o personal designado, previa notificación escrita de la Oficina de Recursos Humanos, se asegurará que el referido acceso se ajuste adecuadamente a sus responsabilidades actuales, eliminando o modificando cualquier acceso innecesario de acuerdo con su nuevo nombramiento o designación, o responsabilidades.

En situaciones de separación, desvinculación del servicio o ausencias prolongadas de un empleado, la Oficina de Recursos Humanos deberá notificar previo a la fecha de separación del empleado, por escrito, la fecha exacta de salida al OPI o personal designado, para preparar la revocación de los accesos, disposición de equipos, licenciamiento y cuentas creadas en los sistemas de información. En casos de ausencias prolongadas, el OPI y la autoridad nominadora tendrán discreción para permitir el acceso si consideran que es necesario para la agencia.

Notifíquese inmediatamente la presente carta circular a todo el personal de la Defensoría de las Personas Con Impedimentos (DPI), Oficinas Regionales, al Consejo Directivo del DPI y al personal de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico.

Y para que así conste, suscribo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de febrero de 2024.



Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve
Defensor Interino DPI
Director Ejecutivo OECS